Jesús Gómez Montiel (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 05/09/2023
HASH: 317b1ecde9ff45d37a862fda6bb49c2d

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA LICENCIA PARA OCUPACIÓN TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO, PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA-BAR EN LA EN EL PARQUE MUNICIPAL Y EN LA ZONA JOVEN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2023

Sumario I.- ELEMENTOS DEL PROCEDIMIENTO.

1.- RÉGIMEN JURÍDICO

2.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROCEDIMIENTO

3.- LUGAR Y PLAZO DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO

4.- CANON

5.- CAPACIDAD DEL INTERESADO

II. ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

8.- SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO

- 8.1. Apertura de proposiciones
- 8.2. Criterios de adjudicación.
- 8.3. Clasificación de las ofertas
- 8.4. Documentación previa a la adjudicación

8.5 Adjudicación.

III. EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BARRA.

9.- EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BARRA

- 9.1. Potestades y deberes de la Corporación
- 9.2. Deberes y derechos del adjudicatario

10.- USUARIOS DEL SERVICIO

11.INSTALACIONES

12. INSTRUCCIONES SOBRE LA INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS

13. SEGUROS

14. LIMPIEZA E HIGIENE

Cód. Validación: 9LYR73QQPEYS36HG4H2J5CKTL | Verificación: https://abaran.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11

15.- EQUIPAMIENTO.

16.- PERSONAL

17.- HORARIO

18.- PRECIOS Y LIBRO DE RECLAMACIONES

19.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

I.- ELEMENTOS DEL PROCEDIMIENTO.

1.- RÉGIMEN JURÍDICO

La instalación de una barra de bar en terrenos de dominio público, tiene la naturaleza jurídica de uso común especial normal de bienes de dominio público. (artículo 85.2 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas art. 75 RD 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales).

El uso común especial de los bienes de dominio público se sujetará a licencia y ésta se otorgará con arreglo a la legislación de Bienes de las Entidades Locales. En consecuencia, el otorgamiento de dicha licencia se regirá por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por los preceptos de carácter básico de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, RD 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP). Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. El presente Pliego y los demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. La autorización se ajustará al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del mismo. En caso de discordancia entre este Pliego de Condiciones, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes y cualquier otro documento contractual, prevalecerá aquél. El desconocimiento del presente Pliego en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

2.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROCEDIMIENTO

El objeto del presente pliego es el otorgamiento de una licencia de ocupación temporal del dominio público, para la instalación y explotación de la barra-bar por lotes, **LOTE 1 Parque Municipal**, **LOTE 2 Zona Joven**, durante las Fiestas Patronales de septiembre de 2023.

Al encontrarse limitado el número de barras a otorgar, una en el parque municipal y una en la Zona Joven, el otorgamiento de las licencias se hará en régimen de concurrencia.

Cód. Validación: 9LYR73QQPEYS36HG4H2J5CKTL | Verificación: https://abaran.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11

En consecuencia, dicha licencia otorgará derecho de exclusividad en la explotación del servicio de barra-bar en el Parque Municipal y en la Zona Joven, desde la fecha de formalización del contrato, hasta la finalización de las Fiestas Patronales del año 2023, pero no en el interior del Parque Municipal, que compartirá con la Barraca Municipal fija en dichas instalaciones, en la que el adjudicatario compartirá el derecho de explotación del servicio con la misma.

La licencia se otorgará salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y facultará al adjudicatario para la explotación de la barra. La necesidad administrativa a satisfacer con el otorgamiento de la licencia de ocupación temporal del dominio público, es la de disponer del servicio de bar durante las fechas correspondientes a dichas fiestas y ferias, al carecer el Ayuntamiento de los medios personales y materiales necesarios.

Los interesados, en su oferta, podrán participar para los dos lotes o solo para uno de ellos, en caso de no poner el importe del canon a ofrecer en uno de ellos se entenderá que no presenta oferta para participar en el mismo.

3.- LUGAR Y PLAZO DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO

El plazo de la licencia se establece para los días en que se celebran las indicadas ferias y fiestas del año 2023, que son los que siguen para cada lote:

Lote nº 1 del Parque Municipal, sito en Menendez Pelayo s/n, durante los días 16,21,22,23,26,27,28,29,y 30 septiembre de 2023.

Lote nº 2 de la Zona Joven, sita en espacio zona joven, durante los días 22,23,26,27,y 28 septiembre de 2023

4.- **CANON**

Se establecen los siguientes un canon mínimos para cada lote:

- Lote nº 1 del Parque Municipal, canon mínimo de 4.000. euros.
- Lote nº 2 de la Zona Joven de 2.500 euros.
-

El canon de cada lote será mejorable al alza, que deberá abonar el licitador que sea propuesto para la adjudicación, con carácter previo a su adjudicación.

El Ayuntamiento no abonará cantidad alguna al adjudicatario.

El adjudicatario deberá hacer frente a los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como a los gastos que se originen como consecuencia de las obligaciones contempladas en el presente Pliego.

5.- CAPACIDAD DEL INTERESADO

Están facultadas para concurrir al otorgamiento de la presente licencia de ocupación temporal del dominio público, las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP.

II. ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Cód. Validación: 9LYR73QQPEYS36HG4H2J5CKTL | Verificación: https://abaran.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11

6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El plazo de presentación de proposiciones será de 5 días naturales desde la publicación del anuncio y pliego en la sede electrónica del ayuntamiento de Abarán, dada la urgencia debido de la necesidad de adjudicar el contrato con anterioridad al comienzo de las fiestas municipales en las fechas próximas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas y condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

7.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Para la licitación del presente contrato, deberá presentarse la oferta, mediante sobre cerrado en el registro del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de 5 dias naturales, adjuntando la siguiente documentación:

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme al siguiente modelo:

D./Dª _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación para EL OTORGAMIENTO DE UNA LICENCIA PARA OCUPACIÓN TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO, PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA-BAR EN LA EN EL PARQUE MUNICIPAL Y EN LA ZONA JOVEN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2023

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación para EL OTORGAMIENTO DE UNA LICENCIA PARA OCUPACIÓN TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO, PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA-BAR EN LA EN EL PARQUE MUNICIPAL Y/O EN LA ZONA JOVEN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2023.
SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre para ser adjudicatario del contrato de servicios consistente en concreto: Que posee personalidad jurídica y, en su caso, ostenta la representación.

Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato. (En el caso de empresas extranjeras)

Cód. Validación: 9LYR73QQPEYS36HG4H2J5CKTL | Verificación: https://abaran.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11

Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración. En _____, a ___ dé _____ de 20__.

Firma del declarante, Fdo.: _____»

b) Proposición económica. Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. Dª _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para EL OTORGAMIENTO DE UNA LICENCIA PARA OCUPACIÓN TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO, PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA-BAR EN LA EN EL PARQUE MUNICIPAL Y/O EN LA ZONA JOVEN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2023, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de

LOTE 1 _____ euros sin IVA.
LOTE 2 _____ euros sin IVA

En _____, a ___ de _____ de 20__.
Firma del licitador, Fdo.:
_____»

8.- SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO .ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN

8.1. Apertura de proposiciones. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, La mesa de contratación realizará, en acto público, la apertura de las proposiciones presentadas y las evaluará conforme a los criterios de adjudicación que se detallan en este Pliego.

8.2. Criterios de adjudicación. Las ofertas presentadas, se valorarán conforme a los siguientes criterios de adjudicación:

- Precio: Mayor precio 100 puntos, siendo la oferta económica más ventajosa la que obtendrá los 100 puntos, y el resto proporcionalmente.

8.3 Órgano de contratación y Mesa de contratación

Las funciones de Órgano de contratación corresponden a la Alcaldía de este Ayuntamiento, conforme a la DA2ª de la LCSP, si bien las mismas se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía 1026 de 23 de Junio de 2023.

Cód. Validación: 9LYR73QQPEYS36HG4H2J5CKTL | Verificación: https://abaran.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11

Ayuntamiento de Abarán

Para la asistencia al órgano de contratación del procedimiento se constituirá la Mesa de Contratación cuya composición será la siguiente:

Presidente: Dª Fátima Saorin Candel Concejal de Festejos

Vocales: Dª Laura Molina Rojo, Secretaria General

Dª. Ana Belen Garcia Garcia, Interventora

Dª. José Maria Molina Saorin, Ingeniero Técnico Industrial

SCRETARIO: d. Carlos Luis Gómez López, Jefe de Negociado de Contratación

8.4 Los servicios Administrativos del Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, requerirán al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de los cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla a continuación y que podrá aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

- Documentación acreditativa de la representación El documento acreditativo de la representación de la entidad, acompañado de fotocopia del documento nacional de identidad del representante o representantes.
- Carta de precios de bebidas y comida Listado completo de todas las bebidas y comidas que se van a servir durante las ferias, incluyendo precios de los mismos.
- Seguro de Responsabilidad Civil. Documento acreditativo de la formalización por el adjudicatario de un seguro de responsabilidad civil, en los términos previstos en la cláusula 12ª de este pliego.
- Aportar con carácter previo al inicio de cada una de las ferias, el documento acreditativo de haber dado de alta en la Seguridad Social a la totalidad del personal que adscribirá a la explotación del servicio de barra-bar.
- Documento de pago del canon. Documento acreditativo del pago a esta Administración, del canon propuesto por el adjudicatario en su proposición.
- Certificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Garantía definitiva: 5% del Importe de adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, con las consecuencias legales que de ello se derive, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

8.5 Adjudicación. Una vez recibida la documentación requerida al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, el Ayuntamiento le otorgará licencia de ocupación temporal del dominio público, en los términos establecidos en el presente Pliego. La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos de la autorización.

El Ayuntamiento podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar al otorgamiento de la licencia por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación o licitación del procedimiento de adjudicación.

III. EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BARRA.

9.- EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BARRA. El servicio se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario/a y con estricta sujeción a lo establecido en el presente pliego de condiciones y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la asociación el Responsable designado por el Ayuntamiento. En todo caso se observarán las siguientes obligaciones, así como las potestades y derechos inherentes a cada una de las partes:

9.1. Potestades y deberes de la Corporación.

A) Son potestades de esta Corporación, sin perjuicio de otras que legalmente le correspondan:

1. Supervisar la adecuación de la actividad realizada por el adjudicatario respecto de la autorización otorgada.

2. Imponer al adjudicatario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.

3. Dejar sin efecto la autorización antes del vencimiento del plazo, si lo justificare circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causare, o sin él cuando no procediere

4. Asumir los gastos relativos al consumo responsable de electricidad y de agua potable

B) El Ayuntamiento deberá:

1. Entregar al adjudicatario las dependencias objeto del presente contrato y facilitar el uso del espacio que considere preciso para la explotación del servicio.

2. Mantener al adjudicatario en la explotación del servicio, durante el tiempo de duración del contrato, otorgándole la protección adecuada para que pueda prestar el servicio debidamente.

4. Instalar el alumbrado del parque municipal.

5. Establecer la entrada gratuita a la Barra todos los días de las Ferias y Fiestas.

9.2. Deberes y derechos del adjudicatario.

A) Serán obligaciones de éste:

Cód. Validación: 9LYR73QQPEYS36HG4H2J5CKTL | Verificación: https://abaran.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11

1. Ejercer por sí la explotación de la barra bar y no cederla o traspasarla total o parcialmente a terceros sin la anuencia de la Corporación.

2. Conservar las instalaciones en perfecto estado de mantenimiento, limpieza e higiene, siendo a su cargo todas las reparaciones, cualquiera que sea su alcance o causa, salvo supuestos de fuerza mayor.

3. Como medida obligatoria, deberá ofrecerse vasos reutilizables para todas las consumiciones, sin excepción.

4. Instalar y responder del mobiliario y/o enseres que, en su caso, le facilite el Ayuntamiento, así como instalar para toda la Feria los elementos necesarios,

4. Tener expuesta al público, en sitio visible, la "Lista de Precios al Consumidor", con los requisitos establecidos por la legislación vigente.

5. Disponer de los permisos necesarios para la prestación del servicio objeto de la licencia y contar con la acreditación, como manipulador de alimentos, de todas las personas que estén en contacto con los mismos.

6. No realizar ninguna obra o instalación salvo que sea autorizada expresamente por esta Administración.

7. Adscribir y mantener en todo momento al servicio el personal suficiente y adecuado para el correcto funcionamiento del mismo, de conformidad con los compromisos adquiridos en su propuesta. Dicho personal no tendrá ninguna relación con el Ayuntamiento y dependerá exclusivamente de la adjudicataria, quien deberá hacerse cargo del cumplimiento de todas las obligaciones impuestas por la legislación aplicable por razón de la actividad. Respecto a los servicios de vigilancia se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se apruebe el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

8. Indemnizar a terceros por los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio.

9. Indemnizar a esta Administración en relación con cualquier daño que sufra la los terrenos cedidos del Municipal o de la plaza de toros y sus instalaciones, cualquiera que fuese la causa, excluidos los supuestos de fuerza mayor.

10. Cuantos otros le incumban de conformidad con este pliego y disposiciones legales de aplicación en la materia.

Exclusivamente, para el Lote relativo al parque municipal, el adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

1. Disponer de al menos 200 sillas para el público asistente.

2. Admitir gratuitamente el acceso Municipal y su permanencia a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.

Cód. Validación: 9LYR73QQPEYS36HG4H2J5CKTL | Verificación: https://abaran.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11

3. La vigilancia nocturna de la Barra Municipal. .

8. Retirar una vez finalizado el contrato y en el plazo máximo de tres días, la maquinaria, utensilios y enseres que hubiese instalado, dejando las instalaciones y el propio edificio en su ser y estado originario, debidamente limpio y ordenado. B) Serán derechos del adjudicatario los siguientes:

1. Percibir directamente del público el precio de las consumiciones conforme a la lista de precios expuesta al público.

2. Utilizar los bienes de dominio público necesarios para la prestación del servicio.

10.- USUARIOS DEL SERVICIO

El contratista admitirá a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente y tratará al público con esmero y cortesía.

11.- INSTALACIONES

a) El inmueble objeto de la licencia de ocupación temporal de dominio público será, para el lote 1 PARQUE MUNICIPAL, una parcela en el centro del recinto de dicho parque, y para LOTE 2 ZONA JOVEN, el local destinado a bar en dicho recinto, todo ello durante las fiestas

b) El adjudicatario viene obligado a reponer toda pérdida, deterioro, destrucción o inutilización a él imputable por negligencia o culpabilidad (ya sea in eligendo o in vigilando). Dicha obligación podrá sustituirse por la de pagar el importe de las reparaciones necesarias para devolver el inmueble o la carpa a su estado previo.

c) El adjudicatario no realizará ninguna obra o instalación fija sin la expresa autorización municipal. Todas las mejoras que se lleven a cabo con autorización previa del Ayuntamiento y que no sean separables del edificio sin daño para éste, pasarán a ser de propiedad municipal, sin derecho para el adjudicatario a indemnización alguna por tal concepto.

Las que sean separables, podrán ser retiradas al término de la autorización, con obligación del adjudicatario de restituir las dependencias a su estado inicial.

d) Los aseos de la BARRA serán de uso público. El adjudicatario podrá hacer uso de ellos para el servicio objeto de la autorización.

e) Serán por cuenta del Ayuntamiento los suministros de energía eléctrica y agua y el adjudicatario se obliga a hacer un uso adecuado y responsable de dichos suministros, y abonarlos a su cargo.

12. SEGUROS

El adjudicatario deberá suscribir los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la actividad, conforme a lo indicado en la cláusula de obligaciones de adjudicatario, en el presente Pliego. A tal fin el adjudicatario deberá contratar con una entidad aseguradora una póliza que cubra la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionar las propias instalaciones del servicio o el funcionamiento de éste, y en particular los riesgos de lesiones y muerte de los espectadores y público asistentes a

Cód. Validación: 9LYR73QQPEYS36HG4H2J5CKTL | Verificación: https://abaran.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11

espectáculos públicos y actividades recreativas, con una cobertura mínima de 150.253,03 euros, en caso de muerte y hasta un tope acumulado de 1.201.000 euros para tal contingencia en el supuesto de que fuesen dos o más de ellas en un mismo siniestro.

Dicha póliza deberá garantizar ante el Ayuntamiento cualquier daño que puedan sufrir el local objeto de esta autorización y sus instalaciones, cualquiera que fuese la causa, excluidos los supuestos de fuerza mayor que no pudiesen tener cobertura en dicha póliza.

13.- LIMPIEZA E HIGIENE

Durante las Fiestas Patronales de Abarán, será por cuenta del adjudicatario de cada lote, las labores de limpieza y adecentamiento del espacio que ocupe. El adjudicatario se someterá al control de las condiciones higiénico sanitarias referidas al local, material, productos alimenticios y personal, obligándose al cumplimiento de todas las normativas vigentes, relativas a la higiene y manipulación de alimentos.

Los productos frescos de alimentación utilizados, deberán contar con el control y el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias que exija la normativa de aplicación y podrán ser verificadas por los inspectores de sanidad.

El dominio público autorizado se desocupará a la finalización del plazo, o en su caso cuando sea revocada la autorización, en condiciones tales de higiene y limpieza que pueda ser utilizado de forma inmediata por este Ayuntamiento.

14.- EQUIPAMIENTO

El adjudicatario deberá realizar a su cargo la instalación y posterior retirada del equipamiento necesario para el correcto funcionamiento del servicio, incluyendo mobiliario (sillas y mesas), maquinaria, enseres y material auxiliar y demás elementos que sean necesario; equipamiento que deberá cumplir las condiciones de seguridad e higiene que resulten exigibles y obligándose a mantenerlo en perfecto estado durante el plazo de prestación del servicio. Igualmente, el adjudicatario podrá instalar elementos decorativos, tales como macetas, cuadros, colgaduras, etc., elementos que serán acordes a la temática de feria.

15.- PERSONAL

El adjudicatario se compromete a contratar el personal preciso para llevar a cabo la actividad a que se destina el objeto de la autorización, asumiendo a su costa los gastos y cargas sociales derivadas de dicho personal, del que dependerán a todos los efectos y, por ende, tendrá todos los deberes y derechos inherentes a su calidad de empresario, a tenor de la vigente legislación laboral y social, incluida la de accidente de trabajo y enfermedades profesionales que deberá contratar con la Mutualidad correspondiente.

1. Corresponde exclusivamente al adjudicatario/a la selección de personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia necesaria, formará el equipo de trabajo adscrito a la ejecución del servicio. Procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a

Cód. Validación: 9LYR73QQPEYS36HG4H2J5CKTL | Verificación: https://abaran.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11

no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a este Ayuntamiento.

2. El adjudicatario/a asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del servicio, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3. El adjudicatario/a velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la explotación del servicio desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el presente pliego.

4. El adjudicatario/a deberá designar al menos un Coordinador o Responsable, integrando en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor frente a este Ayuntamiento, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la explotación del servicio.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la explotación del servicio, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo. En cualquier caso, el adjudicatario/a, indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa. El adjudicatario/a cuidará que los empleados presenten un aspecto aseado y cuidado y en su trato con el público observarán la corrección debida. Para solventar cualquier incidencia requerirán la presencia de un Agente de la Autoridad municipal.

16.- HORARIO

El adjudicatario/a prestará el servicio de forma regular y continuada, durante todos los días que comprendan las Ferias y Fiestas indicadas en el presente pliego, adecuando el horario de apertura y cierre a la demanda del público asistente y a las disposiciones que en cada momento resulten de aplicación.

17.- PRECIOS Y LIBRO DE RECLAMACIONES

El adjudicatario se obliga a mantener en sitio visible la “lista de precios al consumidor”, con los requisitos establecidos por la legislación vigente y que no deberá sufrir variaciones arbitrarias. En dichos precios deberá estar incluido el IVA. El adjudicatario deberá tener a disposición de las personas usuarias, un libro de reclamaciones, foliado, sellado y autorizado por la autoridad

Cód. Validación: 9LYR73QQPEYS36HG4H2J5CKTL | Verificación: https://abaran.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11

competente, debiendo notificar al Ayuntamiento cualquier reclamación que se presente, en el plazo máximo de tres días hábiles desde la cumplimentación de la reclamación en dicho libro.

18.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Conforme al artículo 27.1 de la LCSP, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de la presente autorización.

EL ALCALDE (Firmado y fechado electrónicamente)

Ayuntamiento de Abarán
Plaza Vieja, 1, Abarán. 30550 Murcia. Tfno. 968770040. Fax: 968770555

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12